

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por la señora **CILIA PATRICIA GIRALDO** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, FIDUPREVISORA S.A.** y como vinculado el **DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN (Rad. 2020 – 262)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía el vinculado **DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** para contestar la demanda corrió entre los días 08 al 22 de agosto de 2022. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 25, 20 y 21 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la vinculada se notificó el 22 de agosto de 2022.

El apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN** respondió la demanda dentro del término oportuno. Sírvese proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1764

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

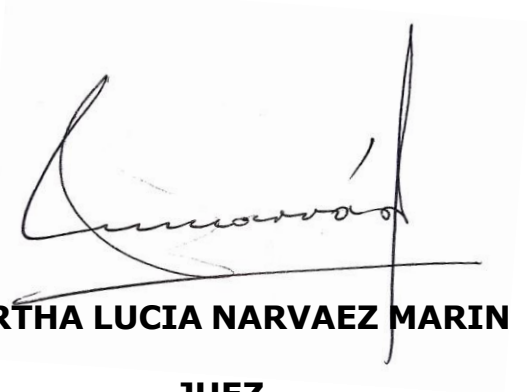
Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN FELIPE RIOS FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.769.738 y T.P. 186.376 del CSJ, para actuar como apoderado judicial del **DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, conforme a las facultades a el conferidas mediante poder que fue anexado al escrito de contestación al genitor y que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del del **DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No.138 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 24 de agosto de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria